



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0507-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de junio de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, en el Artículo 180° del Capítulo IV de Calificaciones del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3660-2024-UNHEVAL, del 03.OCT.2024, establece que: "La calificación en el proceso de evaluación es la cuantificación de la información recabada, para lo cual se utiliza el sistema vigesimal (de 00 a 20). La nota mínima aprobatoria es once (11). En el promedio final, toda fracción igual o mayor a 0,5 es redondeada al entero superior a favor del estudiante. Asimismo, en el Artículo 181° establece: "Según el Modelo Educativo vigente la escala de evaluación de los productos y sus entregas parciales (si las hay) deberá considerar la siguiente escala de evaluación general como sigue:

- Estratégico : 19 – 20
- Autónomo : 16 – 18
- Resolutivo : 11 – 15
- Receptivo : 08 – 10
- Preformal : 00 – 07

Que la exestudiante MELIZA YESICA SOSA MARIÑO, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, mediante Formulario Único de Trámite Virtual, recibido el 28.ABR.2025, solicita equivalencia de calificaciones para promover las notas para el país de Colombia, como parte de convalidación de su título profesional; documento remitido a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con Proveído N° 000915-2025-UNHEVAL-VRA, para su informe correspondiente;

Que el director de la Dirección de Asuntos y Servicios Académico, mediante el Oficio N° 000640-2025-UNHEVAL-DASA, el Oficio N° 000081-2025-UNHEVALUGP, ambos con fecha 07.MAY.2025, y Exposición de Motivos, informa que en atención a la petición de la exestudiante MELIZA YESICA SOSA MARIÑO, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, se ha realizado su equivalencia de notas en el Sistema de Evaluación Colombiano basado en el artículo 181° del Reglamento de Estudios Vigente, en la cual se establece la escala de evaluación de la siguiente manera:

ESCALA VIGESIMAL	EQUIVALENCIA CUALITATIVA	
	CUALITATIVA	ALFABÉTICA
19-20 (Estratégico)	Excelente	A
16-18 (Autónomo)	Bueno	B
11-15 (Resolutivo)	Regular	C
08-10 (Receptivo)	Malo	D
00-07 (Preformal)	Deficiente	E

Considerando el Sistema de Evaluación Colombiano, se establece la siguiente equivalencia del Sistema de Evaluación Peruana con el Sistema de Evaluación Colombiano:

SISTEMA DE EVALUACIÓN PERUANA	SISTEMA DE EVALUACIÓN COLOMBIANO	DENOMINACIÓN DEL SISTEMA COLOMBIANO
0 – 10.9	0 – 2.9	Reprobado
11 – 13.9	3 – 3.6	Aprobado
14 – 16.9	3.7 – 4.3	Aprobado
17 – 18.9	4.4 – 4.7	Aprobado
19 – 20	4.8 – 5	Aprobado

Ante ello, ha establecido la equivalencia de notas obtenidas por la exestudiante MELIZA YESICA SOSA MARIÑO, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al detalle que se precisa en el Anexo 1; precisando que estas equivalencias deben tener el visto bueno de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica y ser aprobadas resolutivamente por la referida Facultad; luego gestionar la ratificación ante el Consejo Universitario;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0507-2025-UNHEVAL

-02-

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, mediante el Oficio N° 000185-2025-UNHEVAL-DFIISM, del 12.MAY.2025, pide la ratificación de la Resolución N° 0241-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D, del 12.MAY.2025, que resolvió aprobar y validar el **CUADRO DE EQUIVALENCIA**, así como las equivalencias establecidas para las notas de la exestudiante **MELIZA YESICA SOSA MARIÑO**, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al siguiente detalle y al anexo que se adjunta:

ESCALA VIGESIMAL DE LA UNHEVAL	ESCALA CUANTITATIVA SISTEMA ALEMÁN	ESCALA CUANTITATIVA OTROS SISTEMAS ALEMANES
0 – 10.9	0 – 2.9	Reprobado
11 – 13.9	3 – 3.6	Aprobado
14 – 16.9	3.7 – 4.3	Aprobado
17 – 18.9	4.4 – 4.7	Aprobado
19 – 20	4.8 – 5	Aprobado

Que la vicerrectora académica, a través de la Hoja de Elevación N° 000188-2025-UNHEVAL-VRA, del 13.MAY.2025, remite para la emisión de la resolución, el expediente del considerando anterior, precisando que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos;

Que el rector, con el Proveído N° 002575-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0486-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillemina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por los días 11 al 13 de junio de 2025

SE RESUELVE:

- RATIFICAR** la Resolución N° 0241-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D, del 12.MAY.2025, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que resolvió aprobar y validar el **CUADRO DE EQUIVALENCIA**, así como las equivalencias establecidas para las notas de la exestudiante **MELIZA YESICA SOSA MARIÑO**, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al siguiente detalle y al anexo que se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

ESCALA VIGESIMAL DE LA UNHEVAL	ESCALA CUANTITATIVA SISTEMA ALEMÁN	ESCALA CUANTITATIVA OTROS SISTEMAS ALEMANES
0 – 10.9	0 – 2.9	Reprobado
11 – 13.9	3 – 3.6	Aprobado
14 – 16.9	3.7 – 4.3	Aprobado
17 – 18.9	4.4 – 4.7	Aprobado
19 – 20	4.8 – 5	Aprobado

- REMITIR** copia de todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos autorice a quien corresponda la emisión de la Constancia con la equivalencia de notas solicitada por la exestudiante **MELIZA YESICA SOSA MARIÑO**; consecuentemente la exestudiante deberá realizar el pago respectivo por dicha constancia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0507-2025-UNHEVAL

-03-

- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones, funciones y/o responsabilidades.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Nancy G. Veramendi
Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Ninfa Y. Torres Munguia
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad-VRInv
OCI-OAJ
DFIISM-DEP.
DIGA-DaySA.
UGP-Interesada
Archivo

Ninfa Y. Torres Munguia
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de las fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

